



TEORÍA CRÍTICA FEMINISTA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Fundamentos éticos para la IA

The Feminist Critical Theory and Gender Perspective: Ethical Foundations for AI

TANIA M. ROQUE MEDEL (TANIAROQUE@POLITICAS.UNAM.MX)

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México

KEYWORDS	ABSTRACT
<i>Feminist Critical Theory</i> <i>Gender Perspective</i> <i>Artificial Intelligence</i> <i>Algorithmic Bias</i> <i>Sexism</i> <i>Racism</i> <i>Ethical Reflection</i>	<p><i>In the digital era, artificial intelligence (AI) drives social, economic, and cultural transformation. However, AI systems often reproduce and amplify historical inequalities, particularly sexism and racism, through algorithmic biases that perpetuate discrimination and exclusion. Ethical reflection on AI requires a theoretical framework that uncovers the roots of oppression and proposes emancipatory alternatives. Feminist critical theory, gender perspective methodology, and critical race studies are essential tools to analyze and reform how algorithms are programmed in contemporary AI systems generating texts and audiovisual materials.</i></p>
PALABRAS CLAVE	RESUMEN
<i>Teoría Crítica Feminista</i> <i>Perspectiva de Género</i> <i>Inteligencia Artificial</i> <i>Sesgo Algorítmico</i> <i>Sexismo</i> <i>Racismo</i> <i>Reflexión Ética</i>	<p><i>En la era digital, la inteligencia artificial (IA) impulsa transformaciones sociales, económicas y culturales, pero no es neutral. Los sistemas inteligentes reproducen y amplifican desigualdades históricas como el sexism y el racismo mediante sesgos algorítmicos que perpetúan discriminación y exclusión. Por ello, la reflexión ética sobre la IA requiere un marco teórico que desentrañe las raíces de la opresión y proponga alternativas emancipadoras. La teoría crítica feminista, la perspectiva de género y los estudios críticos sobre racismo son herramientas clave para analizar y modificar la programación de algoritmos en sistemas actuales de IA.</i></p>

Recibido: 27 / 08 / 2025

Aceptado: 15 / 12 / 2025

1. Introducción: La urgencia de repensar la tecnología desde el feminismo

En la era digital, la inteligencia artificial (IA) se ha convertido en un motor de transformación social, económica y cultural. Sin embargo, lejos de ser un terreno neutral, la programación y el despliegue de sistemas inteligentes reproducen, amplifican y, en ocasiones, sofistican e invisibilizan, las desigualdades históricas que atraviesan nuestras sociedades. Entre estas, el sexismoy el racismo figuran como estructuras persistentes que, a través de sesgos algorítmicos, perpetúan formas de discriminación y exclusión.

Frente a este panorama, la reflexión ética sobre la IA exige un marco teórico capaz de desentrañar las raíces de la opresión y proponer alternativas emancipadoras. Es aquí donde la teoría crítica feminista, la metodología de la perspectiva de género y los estudios críticos sobre racismo, se revelan como herramientas indispensables para analizar, comprender y plantear posibles modificaciones en la forma en que se programan los algoritmos utilizados en los sistemas contemporáneos de creación de textos y materiales audiovisuales mediante el uso de la inteligencia artificial generativa.

2. Feminismo: genealogía intelectual, política y crítica

Mucho se ha escrito en las últimas décadas sobre feminismo, y para introducir las bases teóricas de este movimiento, que cuenta con más de tres siglos de historia, es preciso señalar que emerge como una corriente intelectual y movimiento social que analiza y denuncia las condiciones de opresión de las mujeres en la sociedad patriarcal. Su objetivo central es develar los factores que sostienen la desigualdad de género, evidenciando que la discriminación basada en el sexo es resultado de una construcción histórica y social.

A lo largo de su desarrollo, el feminismo ha construido una agenda teórica y política que ha permeado la cultura, la economía y las instituciones, influyendo en el diseño de políticas públicas orientadas a la igualdad y a la erradicación de la violencia de género patriarcal (Castañeda, 2008; Cobo, 2024; Lagarde, 2018).

Sin embargo, el feminismo contemporáneo enfrenta desafíos inéditos: la presión de otros movimientos sociales para ampliar o modificar su sujeto político, y que dejan fuera a las mujeres y sus justas demandas de igualdad y de erradicación de la violencia de género; la proliferación de discursos que vacían de contenido político a sus categorías fundacionales y la necesidad de reivindicar sus postulados en un contexto de constante asedio (Cobo, 2024).

En este escenario, se vuelve imprescindible explicitar los fundamentos del feminismo, su genealogía crítica y su capacidad para visibilizar las formas actuales de opresión y exclusión, para proponer desde el análisis crítico feminista, propuestas éticas para la reivindicación de valores y principios enmarcados en el respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres, y para generar acciones de parte de las desarrolladoras y comercializadoras de IA, para que asuman el compromiso de programar sus algoritmos con perspectiva feminista y antirracista.

3. Teoría crítica feminista: una apuesta por la emancipación contra el patriarcado

La teoría crítica feminista se inscribe en la tradición del pensamiento complejo e ilustrado, orientada a la erradicación de la desigualdad y la opresión de las mujeres. Su intencionalidad es doble: por un lado, generar conocimiento que permita articular un proyecto emancipatorio en clave democrática; por otro, construir categorías analíticas que visibilicen la estructura de dominación de género y sus manifestaciones en la vida cotidiana, las instituciones y la cultura.

Uno de los aportes más significativos del feminismo reside en la creación de marcos teóricos y metodológicos para analizar la desigualdad y proponer alternativas de transformación social. El feminismo ilustrado, por ejemplo, puso en evidencia cómo las relaciones entre mujeres y hombres en la estructura social responden a lógicas de poder y subordinación, a la par que desarrolló

categorías como «género» y «patriarcado» para analizar la opresión sistémica de las mujeres (Castañeda, 2008; Lagarde, 2018).

De acuerdo con Marcela Lagarde (2018), definimos al patriarcado como:

Un orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la inferiorización previa de las mujeres y de lo femenino. Es asimismo un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres. Nuestro mundo es dominado por los hombres. En él, las mujeres, en distintos grados, son expropiadas y sometidas a opresión de manera predeterminada. En este orden se apuntala a los hombres como dueños y dirigentes del mundo en todas las formaciones sociales. Se preservan para ellos poderes de dominio señorial sobre las mujeres y los hijos e hijas de las mujeres, quienes deben corresponderles con servidumbre (p. 52).

4. Algunos rasgos esenciales de la razón patriarcal

El patriarcado como orden social, se reproduce mediante ciertas prácticas asociadas al androcentrismo, donde los hombres se han autodefinido como la medida universal de la humanidad. Enseguida se enumeran algunas de las características principales de la razón patriarcal (Amorós, 1991), cuyas prácticas han excluido y subordinado a las mujeres.

- El sexo determina la posición social que se tendrá y la jerarquía previamente asignada (de subordinación para las mujeres).
- Las actividades en sociedad, y las oportunidades, están previamente designadas según el sexo con el que se nace.
- La construcción del sujeto de la Modernidad, el ser ontológico de «hombres» y «mujeres», tiene profunda raíz en la Ilustración, donde como resultado de las llamadas revoluciones burguesas, se rompe con el pacto de sujeción al monarca absoluto, lo que dio paso al “pacto de sumisión” en la construcción de una nueva forma de organización social genérica. Construcción que dejó fuera de la ciudadanía a las mujeres (Amorós, 1991).
- El proyecto civilizatorio del Racionalismo concibió al individuo, al nuevo sujeto de la historia, en clave masculina. Por ello Amelia Valcárcel (2023), señala que el feminismo es el hijo no deseado de la Ilustración. Las dejaron fuera del pacto social, sin derechos y, entonces las mujeres se organizaron para conquistarlos. Así nace el feminismo ilustrado (Amorós y De Miguel, 2005; Cobo, 2024; Lagarde, 2018; Valcárcel 2023).
- En contraposición se construyó a las mujeres como «las otras», aquellas que siempre serán la alteridad de lo masculino dominante, único que tiene la validación social para pactar el nuevo contrato social. Ellos son los pares, por tanto, pactantes. Ellas son las «idénticas» (sin individualidad, sin ser consideradas sujetas en igualdad), marcadas por la «incompletud», la irracionalidad, y la subordinación a los hombres. Ellas son las «pactadas», dependientes de los hombres (Amorós en Cobo, 2024, pp. 103-104).
- «Los hombres como género tienen asegurado el dominio en el mundo y las mujeres como género tienen asignado el cautiverio» (Lagarde, 2018, p. 55).
- Se construye el espacio privado, como único resguardo del individuo (masculino) para alejarse del espacio público y sus múltiples responsabilidades y cargas. Sin embargo, lo privado está reservado también para los hombres, como ese espacio generador de conciencia de sí, de reflexión, de lectura, de contemplación, y de otros actos que enriquecen la autoestima y el ser individual (Amorós y De Miguel, 2005; Murillo, 1996).
- En tanto, como lo señala Soledad Murillo (1996), a las mujeres, alejadas del espacio público, se les relegó al espacio de la domesticidad, como otro acto más de discriminación, al eliminarse la igualdad de oportunidades, porque privado no equivale a doméstico; disfrutar de tiempo privado, requiere tener resueltas las condiciones de reproducción de la vida social.

- De esta manera se asignó a las mujeres como únicas responsables de cuidar a los demás, «preocuparse por las necesidades materiales y afectivas que requieren los miembros de la unidad familiar. Toda actividad pensada en singular, o para su propio beneficio, será un privilegio, cuando no una excepción» (Murillo, 1996, p. XXII), así que ella está obligada por los mandatos de género, a donar su tiempo para garantizar el bienestar de los otros.
- Los comportamientos, de igual forma, están previamente establecidos tanto para hombres, como para mujeres, lo que da forma a los mandatos de género.
- Las relaciones sociales entre los sexos están inmersas en estructuras de violencia y desigualdad, naturalizadas e invisibilizadas, porque la estructura social reproduce mandatos de sumisión para las mujeres.
- Los hombres son construidos como seres de la dominación, en el orden jerárquico que se establece entre los sexos, ellos son superiores a las mujeres, además de que son seres en «completud», y los únicos con la capacidad de realizar el «bien», «la razón» y «la verdad», por lo que sólo ellos tienen la calidad, incluso moral, de conducir el nuevo orden social y, por ende, conducir la vida de las mujeres. Pues para decidir, es preciso hacer uso de la razón, y como ellas carecen de razón, «los hombres le ahorran galantemente las complejidades y las torturas de la elección de una forma de vida» (Amorós, 1991, p. 112).
- El hombre es cultura y la mujer es reducida a naturaleza. Ella no es sujeto, y al quedar fuera de la cultura, oscila siempre entre lo natural y lo sobrenatural.

No basta con la biología para responder ¿por qué la mujer es el otro? Se trata de conocer el desarrollo por medio del cual la naturaleza se convirtió en ley... Lo que la humanidad ha hecho con la hembra humana ha sido convertirla en el símbolo de una forma de mediación que es la mediación cultural por excelencia. (Amorós, 1991, p. 122)

- Los hombres, además de firmar el contrato social, constituyen el contrato sexual (Pateman, 1995), en el que ellos son los que median las relaciones sociales con las mujeres, colocándose como los «tomadores» y «dadores» de mujeres (Amorós, 1991).
- Las características del pacto social sólo pueden entenderse a la luz de un contrato anterior, un contrato sexual, que precede al social y que se realizará mediante dos movimientos: en el primero los hombres pactarán entre sí el acceso sexual ordenado al cuerpo de las mujeres, de modo que ellas, no sólo como genérico, sino también individualmente, se convertirán en propiedad de los varones (Cobo, 2024).
- Una mujer para cada varón. Y unas pocas para todos. Matrimonio y prostitución se convertirán en las dos instituciones modernas que regularán la sexualidad de los individuos... a ellas se les persuade de que es mejor aceptar la tutela masculina que estar completamente libres, y de ese modo, convertirse en probable botín de cualquier grupo masculino o varón en particular (Pateman, en Cobo, 2024, p. 51).

5. Género: una categoría relacional y crítica

El concepto de género, lejos de ser una simple etiqueta descriptiva, constituye una categoría que explica la construcción diferencial de los seres humanos en tipos femeninos y masculinos. Martha Patricia Castañeda (2008), señala que el género es una categoría relacional de mutua diferenciación, que ha servido para someter y fincar la escisión de la humanidad en categorías exclusivas y excluyentes (p. 13).

Desde la perspectiva feminista, el género no es un hecho natural, sino el resultado de procesos históricos y sociales que asignan roles, expectativas y oportunidades diferenciadas según el sexo. Esta construcción social del género sostiene una red compleja de opresión y discriminación, donde la falta de autonomía y libertad de las mujeres es una de sus características centrales. El género, como construcción social, ha sido el pilar que ha sostenido la opresión de las mujeres (Lagarde, 2018).

La falta de autonomía de las mujeres se gesta al negarlas como seres «para sí mismas», y construirlas socialmente como seres «para los otros», por lo que ellas deben postergar las necesidades o deseos personales, para priorizar a los otros, casi siempre masculinos, pero que incluyen también a las y los hijos (Basaglia, 1987).

Se edifica de esta manera, el cautiverio de la *madresposa*, que analiza Marcela Lagarde (2018) como parte de la conformación de los diversos roles de género que se designan para las mujeres, subordinadas siempre a los deseos y necesidades masculinas.

La teoría crítica feminista considera que el género, los roles y estereotipos a los que se asocia, sustentan y discriminación contra las mujeres, de manera tal, se denuncia que el poder patriarcal modela al sujeto femenino, con mandatos de subordinación que, en la condición actual, impiden la autonomía y poderío de las mujeres (Lagarde, 2018).

El género, como mandato social, establece para cada sexo, actividades y creaciones diferenciadas. Esta asignación va a trastocar de manera profunda el sentido de la vida y a establecer límites a las oportunidades, según el sexo con el que se nazca. Esta asignación de características fijas, presentadas falsamente como «naturales», definen la supuesta intelectualidad, afectividad, lenguaje, cosmovisión, fantasías, deseos, sexualidad y, la propia subjetividad, tanto de mujeres, como de hombres (Amorós y De Miguel, 2005; Cobo, 2024; Lagarde, 2018; Valcárcel 2023).

6. Perspectiva de género: metodología para el análisis crítico

El postulado rector de la teoría crítica feminista es que la dominación de género produce la opresión de género y ambas obstaculizan la democracia. Y para poder evidenciar esta opresión, el feminismo construyó una metodología de análisis de las relaciones sociales, para determinar la existencia, o no, de la opresión de género (Lagarde, 2018).

Esta metodología es la «perspectiva de género», mediante la cual se analiza las características que «definen» en nuestras sociedades patriarcales a las mujeres y a los hombres, es decir analiza cuáles son los mandatos de género y denuncia cómo estos impiden el desarrollo de las mujeres al negarles el pleno ejercicio de sus derechos, al no considerarlas sujetas, ni ciudadanas. Es una propuesta teórica amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo (Lagarde, en Castañeda, 2008, p. 13).

Marcela Lagarde (2018) define la perspectiva de género como:

Una metodología analítica que ensambla diversas teorías afines y crea una aproximación teórica, y conjuga además diversas disciplinas científicas: desde luego la historia, la antropología, la semiótica, la psicología, la sociología, la economía, la ciencia política, la estética y la filosofía para construir el análisis histórico crítico de los sujetos sociales y de las formaciones sociales. (p. 49)

De esta manera debemos comprender que, desde la teoría feminista, el género es más que una categoría. Es una teoría amplia que construye categorías relaciones, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conocimiento construido en torno al sexo. Género es una categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad y significada históricamente por un orden genérico en las distintas sociedades.

Entonces, con la perspectiva de género se analiza de forma sintética la relación entre mujeres y hombres, desarrollo y democracia; se realiza desde su planteamiento una crítica a la Modernidad, pues en su construcción se dejó fuera a la mitad del género humano: las mujeres. (Lagarde, 2018).

La perspectiva de género entonces busca contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración social, a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, cultura y política, desde las mujeres y con las mujeres. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres: el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos

institucionales y cotidianos que deben enfrentar y las maneras en que lo hacen (Lagarde, 2018, p. 13).

Entonces, podemos aseverar que el feminismo ha formulado nuevas posibilidades de vida y de relacionarse, entre mujeres y hombres; ha postulado una nueva forma de convivir en sociedad, basada en la igualdad entre mujeres y hombres, incluso al plantear la transformación del Estado mismo; al analizar las diversas épocas históricas, la diversidad cultural y los modelos de desarrollo que se han implementado, para garantizar que las mujeres tengan garantizado el acceso a una vida libre de violencia.

Por tanto, es detractora del orden patriarcal, de sus aspectos destructivos, opresores y enajenantes, que resultan de una organización social que históricamente ha estado fundada en la desigualdad, que propugna una jerarquización política de las personas basadas en el género; que ha estado basada en la invisibilización y opresión de la mitad de la población: las mujeres.

7. Violencia patriarcal: fundamento de la identidad masculina y política estructural

Marcela Lagarde sostiene que la identidad masculina, en su versión hegemónica, se construye sobre pilares como el desprecio, la inferiorización y la violencia ejercida de manera simultánea hacia las mujeres (Lagarde, 2005, p. 198). Al reinterpretar a Octavio Paz, Lagarde (2005) profundiza en la raíz ideológica de la mexicanidad y la identidad nacional, ambas moldeadas desde una perspectiva patriarcal y masculina. Paz describe:

La Chingada es la madre abierta, violada o burlada por la fuerza... toda mujer, aun la que se da voluntariamente, es desgarrada, chingada por el hombre. En cierto sentido todos somos, por el solo hecho de nacer de una mujer, hijos de La Chingada. (Lagarde, 2005, p. 214)

En su obra *Los Cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas* (2005), Lagarde examina cómo la violencia contra las mujeres adopta múltiples formas, dependiendo tanto de quién la perpetra, la posición y situación específica de la mujer y el contexto en que ocurre (p. 214). Aunque la violencia física y la fuerza pueden no ser siempre necesarias —si bien suelen estar presentes como agravios—, Lagarde subraya que el elemento central de la violación es el poder, el cual se disfraza simbólicamente como fuerza. Esta fuerza puede ser física, emocional o intelectual, y se compara constantemente con la mujer, quien es culturalmente representada como símbolo de debilidad en estos mismos ámbitos (Lagarde, 2005, p. 220).

Al abordar la relación entre violencia y poder, Lagarde (2005) advierte que ni las prohibiciones ideológicas ni las legales logran impedir que la violencia se mantenga como un rasgo definitorio en las relaciones entre mujeres y hombres. La autora afirma que la violencia constituye la norma social que rige el trato hacia las mujeres en el patriarcado, y que la agresividad es un rasgo esencial en las interacciones de género. Debido a la construcción social de lo «femenino» y lo «masculino», la violencia adquiere un carácter estructural y sistémico.

En este sentido, Valcárcel (2023) señala que, cuando la violencia contra las mujeres deja de ser una excepción estadística y se convierte en una constante, ya no se trata solo de una dinámica social, sino de una política deliberada, es decir, de una aplicación consciente de pautas de acción (p. 38). Por ello, es necesario reconocer que la violencia ejercida contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino una política estructural reproducida por las sociedades patriarcales.

8. Democracia genérica, medios de comunicación y derechos humanos

El marco internacional de la defensa de los derechos humanos ha establecido que debe respetarse la dignidad de las personas y su derecho a la igualdad, al obligar a los Estados a reconocer y asumir obligaciones legislativas, judiciales, administrativas y culturales, para prevenir y erradicar la discriminación, y específicamente, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres (Vega, 2012).

De esta manera, frente a la opresión patriarcal, el feminismo propone la construcción de una democracia genérica, que se construye de la mano de hombres y mujeres que generan acciones,

reformulan las instituciones y normas jurídicas, para garantizar la vida en sociedad, dentro de condiciones de igualdad y libertad tanto para mujeres como para los hombres.

La democracia genérica se basa en la igualdad entre los diferentes, en el establecimiento de pactos, en la equidad y la justicia para reparar los daños cometidos contra las mujeres y los oprimidos... Se trata de contribuir a construir modos de vida y concepciones del mundo y de la vida que no vuelvan a estar basadas en la opresión de género y en ninguna otra forma de opresión (Lagarde, 2018, p. 191).

9. Interrelación: Sexismo y Racismo en la Programación de la IA

En el contexto de la IA, los algoritmos no son entes autónomos ni imparciales; reflejan las lógicas, valores y prejuicios de quienes los diseñan y de los datos con los que son entrenados. Así, los sesgos sexistas y racistas presentes en la sociedad pueden ser replicados y amplificados por los sistemas algorítmicos, perpetuando formas de discriminación y exclusión bajo la apariencia de neutralidad tecnológica (Semenzin, conferencia 2025).

A manera de resumen diremos que el racismo, como construcción sociocultural e ideológica, ha sido funcional para la consolidación de relaciones de poder y desigualdad, especialmente a partir de la colonización y la imposición de categorías raciales que justificaron la explotación y el sometimiento de poblaciones enteras.

Y como hemos analizado con anterioridad, esto se complementa con el sexism que se manifiesta en la invisibilización y subvaloración de las mujeres, reproduciendo jerarquías que se trasladan al ámbito digital y tecnológico.

El racismo es una ideología construida a partir de un modelo económico liberal que tiene sus raíces en el proceso de colonización y conquista... desde sus albores el racismo tiene su base en la estructura económica, y para su puesta en práctica, el europeo construyó justificaciones de carácter ideológicas que le permitieron colocarse como prototipo de lo humano y autodefinirse como superior a todos los grupos etno-raciales, particularmente a las personas de procedencia africana. (Campbell en Pineda, 2023, p.21)

La programación de la IA, al carecer de una perspectiva crítica corre el riesgo de reproducir estos patrones de exclusión. La ausencia de mujeres y de la diversidad étnico-cultural necesaria, en los equipos de desarrollo tecnológico y la falta de marcos éticos con perspectiva de género y antirracista, contribuyen a la generación de algoritmos que refuerzan estereotipos, discriminan en procesos de selección, acceso a servicios, y perpetúan la desigualdad estructural.

Por ello, resulta fundamental incorporar la teoría crítica feminista y la metodología de la perspectiva de género como ejes rectores en la creación de tecnologías inteligentes. Sólo así será posible avanzar hacia una IA verdaderamente inclusiva, ética y justa, que no reproduzca los sesgos históricos de sexism y racismo, sino que contribuya a su desmantelamiento.

10. Necesidad de implementar la ética feminista en el desarrollo de la inteligencia artificial

Una vez que analizamos las bases teóricas y postulados del feminismo, podemos plantear que la incorporación de la perspectiva de género y la ética feminista no solo es un imperativo para la transformación de las relaciones humanas, sino que constituye una condición esencial para el desarrollo integral y justo de las sociedades.

El reconocimiento de que toda actividad humana, incluida la creación tecnológica, está atravesada por valores, intereses y estructuras de poder, exige que la ética feminista se incorpore al ámbito tecnológico mundial y se traduzca en prácticas concretas que orienten la innovación y el diseño en la materia.

La inteligencia artificial, como resultado de la acción colectiva y de la creatividad humana, no es ajena a las desigualdades de género ni a los mecanismos de exclusión que históricamente han marcado a nuestras sociedades. Por ello, la perspectiva de género debe ser entendida como una

herramienta crítica que permite identificar, cuestionar y transformar los supuestos androcéntricos y racistas que suelen estar presentes en los procesos de programación, desarrollo y aplicación de sistemas inteligentes.

Adoptar una ética feminista en la creación tecnológica implica:

- Reconocer que la tecnología no es neutral, sino que reproduce y puede amplificar las desigualdades existentes si no se interviene críticamente en su diseño y uso.
- Promover la participación activa y equitativa de mujeres y grupos históricamente marginados en todas las etapas del desarrollo tecnológico.
- Garantizar que los algoritmos y sistemas de IA sean evaluados desde una perspectiva que priorice la igualdad, la diversidad y la justicia social.
- Fomentar una cultura de responsabilidad ética que asuma el impacto social de las tecnologías y que se comprometa con la construcción de sociedades más inclusivas y democráticas.

En síntesis, la ética feminista con perspectiva de género no sólo es necesaria para enfrentar los retos éticos de la inteligencia artificial, sino que es clave para imaginar y construir futuros tecnológicos que contribuyan al bienestar colectivo y a la dignidad de todas las personas. La aplicación de estos principios en la IA representa un paso fundamental hacia la consolidación de sociedades más justas, igualitarias y libres de discriminación.

El llamado es a incorporar una ética de la igualdad, el cuidado y la justicia. Esa es la ética feminista, que nace de la experiencia histórica de las mujeres y se orienta a transformar la vida social y tecnológica, en beneficio de toda la humanidad. Su incorporación en la programación de la IA es imprescindible para evitar la reproducción de sesgos y para construir un futuro más justo, donde la voz, la experiencia y la racionalidad de las mujeres sean reconocidas como universales y no como excepcionales, abandonando la doble verdad que se ha manejado históricamente, donde los mandatos de género indican que ciertos derechos y prácticas, son válidas para los hombres, pero no para las mujeres, con lo que se perpetúa su exclusión y subordinación (De Miguel, 2024).

11. Retos actuales ante la regulación de la inteligencia artificial

Para Silvia Semenzin, experta en materia de violencia de género digital, regulación tecnológica y en auditorías externas para algoritmos, al realizar trabajo colaborativo con *AI Forensics*, ha analizado que los sesgos de género en la inteligencia artificial, son una consecuencia directa de estructuras sociotécnicas y culturales que históricamente han privilegiado a ciertos grupos y discriminado a otros.

Semenzin enfatiza que los datos, algoritmos y plataformas digitales no son neutrales, sino que reflejan y reproducen opiniones, prejuicios y relaciones de poder existentes en la sociedad, lo que se traduce en la perpetuación y amplificación de la misoginia y la exclusión de voces de mujeres.

Algunos de los retos principales identificados por Semenzin se encuentran¹:

- Opacidad y falta de transparencia: Los algoritmos suelen operar como «cajas negras», dificultando la auditoría y la identificación de sesgos sexistas y racistas, especialmente en plataformas privadas que no revelan sus procesos de moderación ni los criterios de visibilidad de contenidos.
- Violencia de género digital: Fenómenos como el acoso, *doxing*, lenguaje de odio sexista, *ciberstalking* y la difusión no consentida de imágenes íntimas afectan de manera desproporcionada a mujeres y minorías. Se ha visto que ciertas «plataformas como Instagram y Telegram, pueden llegar a reproducir y ampliar estos daños, invisibilizando cuerpos no

¹ Conferencia *Gobernanza de plataformas y género: una mirada sociológica desde la regulación europea*, impartida por la Dra. Silvia Semenzin, en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, 14 de mayo de 2025.

normativos y silenciando denuncias mediante prácticas como el *shadow banning*» (Semenzin, conferencia 2025).

- Falta de enfoque interseccional: Las regulaciones emergentes en la Unión Europea (como el Digital Services Act y el AI Act) han mejorado la transparencia y la rendición de cuentas, pero todavía carecen de una perspectiva de género para garantizar la protección de derechos de las mujeres, asimismo, falta un enfoque de mayor incorporación de las mujeres en el uso y desarrollo de las nuevas tecnologías.
- Desigualdad en la aplicación de la regulación: La implementación de las normativas es desigual, especialmente en plataformas no europeas o en servicios que aún eluden los controles ya existentes.

Retomando los planteamientos de la Dra. Semenzin, podríamos plantear algunas propuestas para erradicar los sesgos sexistas en la IA:

- Incorporar la experiencia de los grupos históricamente vulnerados. Incorporar a las mujeres al diseño tecnológico, desarrollo centrado en la igualdad, transparencia, y trazabilidad de los datos con que se gestionan los algoritmos y, que tome en cuenta las experiencias de mujeres.
- Auditorías externas y mayor *accountability*: impulsar la realización de auditorías independientes para identificar y mitigar los riesgos estructurales y sistémicos de los algoritmos, así como exigir transparencia en los procesos de moderación y toma de decisiones de las plataformas.
- Colaboración interdisciplinaria para analizar los datos que alimentan los modelos de IA y garantizar que las soluciones tecnológicas respondan a criterios de justicia social e igualdad.
- Regulación efectiva y enfoque en derechos humanos: exigir que las plataformas digitales y los sistemas de IA cumplan con obligaciones claras de gestión de riesgos, transparencia y respeto a los derechos humanos, con mecanismos efectivos de denuncia y reparación.

12. Elementos base para la conformación de un código de ética para el desarrollo de inteligencia artificial

Desde la perspectiva de la Dra. María Pérez-Ugena, experta en materia de análisis sobre los sesgos en la inteligencia artificial, podemos construir una serie de principios fundamentales para la posible conformación de un código de ética para el desarrollo de la IA.

12.1. Algunos principios fundamentales

- Igualdad y no discriminación: todo desarrollo y aplicación de IA debe garantizar el respeto irrestricto a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación por motivos de género, *raza*, etnia, discapacidad, origen social, etc., en concordancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Diversidad y representación: es imprescindible promover la participación activa y significativa de mujeres en todas las etapas del ciclo de vida de la IA: diseño, desarrollo, implementación y evaluación. De igual forma, sería necesaria la incorporación de grupos históricamente vulnerados, para considerar sus perspectivas y garantizar representaciones no sesgadas ni estereotipadas.
- Transparencia y trazabilidad: se debería tener la posibilidad de contar con documentación clara de los datos de entrenamiento, los criterios de diseño y las decisiones algorítmicas, permitiendo auditorías independientes para detectar y corregir sesgos de género y raciales.
- Responsabilidad y rendición de cuentas: los desarrolladores, empresas y entidades públicas que implementen IA, deberían asumir responsabilidad por los impactos sociales de sus

sistemas, incluyendo mecanismos de reparación ante daños derivados de sesgos discriminatorios.

12.2. Lineamientos éticos específicos

- Evaluación de impacto con perspectiva de género y antirracista: antes de desplegar sistemas de IA, realizar evaluaciones de impacto que consideren explícitamente los efectos diferenciados sobre mujeres, personas racializadas y otras minorías, identificando riesgos de discriminación directa e indirecta (Pérez-Ugena, 2024).
- Datos inclusivos y representativos: utilizar bases de datos que reflejen la diversidad de la población, evitando el uso de conjuntos de datos sesgados o excluyentes. Implementar procesos de revisión periódica para actualizar y corregir posibles sesgos en los datos.
- Prevención de estereotipos: prohibir la programación de sistemas que refuercen estereotipos de género o raciales, como la asignación automática de voces femeninas a asistentes virtuales en roles de sumisión, o la reproducción de prejuicios en procesos de selección laboral (Pérez-Ugena, 2024).
- Educación y capacitación continua: fomentar la formación continua en ética feminista y antirracista para quienes participan del desarrollo y uso de IA, promoviendo la sensibilización sobre los riesgos y consecuencias de los sesgos algorítmicos. Y como señala María Pérez-Ugena (2024), comenzar procesos de alfabetización digital, para que quienes usan plataformas generadoras de contenido con inteligencia artificial, para que no tengan una recepción acrítica de los resultados de éstas.
- Participación social y consulta pública: incluir mecanismos de consulta y participación ciudadana, especialmente de grupos afectados, en la definición de políticas, estándares y regulaciones sobre IA.

12.3. Mecanismos de supervisión y sanción

- Auditorías independientes: establecer auditorías periódicas por organismos independientes y con perspectiva de género y antirracista, para supervisar el cumplimiento del código ético y la eficacia de las medidas implementadas.
- Sanciones y reparación: definir sanciones claras para quienes incumplan los principios éticos y establecer procedimientos de reparación para las personas o colectivos afectados por decisiones algorítmicas discriminatorias.

13. Hacia una reflexión final

Las reflexiones presentadas en este artículo subrayan la imperiosa necesidad de reconocer que la tecnología, y en particular la inteligencia artificial, no es un ente neutral sino un reflejo de las estructuras sociales y culturales que la originan. En este sentido, la incorporación de un código de ética con perspectiva de género se vuelve indispensable para evitar que las desigualdades y discriminaciones históricas se reproduzcan y amplifiquen en los sistemas tecnológicos.

Esta propuesta de texto nace como resultado de una estancia de investigación realizada este año, en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), como parte de mis estudios de Doctorado en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); las bases se forjaron en el trabajo colaborativo con mis tutoras Aimée Vega Montiel de la UNAM y Patricia Núñez Gómez de la UCM, además de nutrirse de diversas lecturas y asistencia a conferencias en la UCM.

Asimismo, se fundamenta en los marcos legales internacionales sobre igualdad y no discriminación, y se enriqueció de la valiosa construcción de conocimiento de pioneras feministas como Celia Amorós, Patricia Castañeda, Rosa Cobo, Marcela Lagarde, Ana de Miguel, Soledad

Murillo, Luisa Posada, Amelia Valcárcel y de lecturas y conferencias de expertas en materia de derechos humanos, comunicación, tecnología y en regulación de la inteligencia artificial, como Aimée Vega, María Pérez-Ugema y Silvia Semenzin, y que han permitido construir, a la luz de la genealogía de la teoría feminista, una reflexión sobre ética en el desarrollo de la inteligencia artificial, para promover la transparencia, la diversidad y la responsabilidad en todos los procesos relacionados con la IA, como parte de un marco general, en la búsqueda de la igualdad y la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, incluida obviamente, la digital.

De cara al futuro, deseamos forjar un horizonte esperanzador en el que las mujeres puedan gozar de una vida libre de violencia, tanto en el ámbito físico como en el digital. Para alcanzar esta meta, es imprescindible que los Estados, las empresas, desarrolladores y reguladores de nuevas tecnologías asuman, con verdadero compromiso, la implementación rigurosa de códigos éticos feministas que trasciendan la pretendida *autorregulación* y se conviertan en verdaderos instrumentos de transformación social.

Sólo así la inteligencia artificial podrá ser una herramienta que impulse la igualdad, la justicia y la dignidad humana, contribuyendo a construir sociedades más justas y libres de violencia contra las mujeres.

Referencias

- Amorós, C. (1991) *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona: Anthropos.
- Amorós, C., y De Miguel, A. (2005). *Teoría Feminista: de La Ilustración a La Globalización. De los debates sobre el género al multiculturalismo*. Minerva Ediciones.
- Basaglia, F. (1987), *Mujer, locura y sociedad*, México: Universidad Autónoma de Puebla.
- Castañeda, M. (2008), *Metodología de la investigación feminista*, México: CEIIHC-UNAM.
- Cobo, R. (2024), *La Ficción del consentimiento sexual*, Madrid: Los libros de la Catarata.
- De Miguel, A. (2024), *Ética para Celia*. España, Sinequanon.
- Lagarde, M. (2005), *Los Cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: S XXI
- Lagarde, M. (2018), *Género y Feminismo*, México: S XXI
- Murillo, S. (1996), *El mito de la vida privada. De la entrega al tiempo propio*, México: SXXI
- Pateman, C. (1995), *El contrato sexual*, España: Anthropos.
- Pérez-Ugena, M. (2024). Sesgo de género (en IA). *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 26, 311-330. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2024.8515>
- Pineda, E. (2023). *Ser afrodescendiente en América Latina. Racismo, estigma y vida cotidiana*. Prometeo Libros.
- Plataforma de Acción de Beijing. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Red Integra. (2018a). ¿Qué entender por racismo? En *Documento de trabajo del Diplomado en línea Racismo y xenofobia en México*. CONAPRED, CNDH, UNAM y Red Integra.
- Red Integra. (2018b). Raza: múltiples miradas. En *Documento de trabajo del Diplomado en línea Racismo y xenofobia en México*. CONAPRED, CNDH, UNAM y Red Integra.
- Restrepo, E. y Rojas, A. (2010). La idea de raza. En *Inflexión decolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos* (pp. 115-130). Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar, Universidad del Cauca, Maestría en Estudios Culturales Universidad Javeriana.
- Restrepo, E. (2012). *Intervenciones en teoría cultural*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Valcárcel, A. (2023), *La civilización feminista*, Madrid: La Esfera de los Libros.
- Vega, A. et. al. (2012), *Comunicación y Derechos Humanos*, México: CEIIICH-UNAM.